MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 ABR 1972
Exp: N° 1922
M. de E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA N° 1.412

San Miguel de Tucuman, 13 de abril de 1972

VISTO:

La Ley N°3787 del 15 de marzo de 1972 dictada por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, relacionada con un aumento general de sueldos para el personal de la Administración Pública Provincial y asimismo con mejoras introducidas en las asignaciones familiares y escalafón por antigüedad para dicho personal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nacional N°1044 del año 1972 que fija la Política Salarial para el sector público; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad debe adecuar también las remuneraciones, asignaciones familiares y escalafón por antigüedad de su personal, encuadrándolas dentro de las directivas que sobre el particular establecen tales instrumentos legales;

Por ello, y en uso de las facultades que le concede el Superior Gobierno de la Provincia mediante Decreto N°1199/14 (SSG) del 12 de abril de 1972,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Concédese un aumento de sueldos para el personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y hasta el cargo de Subsecretario General inclusive, que tendrá vigencia a partir del 1° de enero del corriente año; quedando en consecuencia establecida la siguiente nueva escala:

0 - Intendente	$ 1.600.-
1 - Secretarios	$ 1.400.-
2 - Subsecretario General	$ 1.100.-
3 - Directores - Tesorero General	$ 1.050.-
4 - Subdirectores - Jefes de Despacho	$ 950.-
5 - Técnicos Ejecutivos	$ 900.-
6 - Administrador - Técnicos no Ejecutivos -Administrativos Jerarquizados y SubJefes de Despacho	$ 825.-

///

7 - Oficial Mayor Superior 1°	$ 679.-
8 - Oficial Mayor Superior 2°	$ 627.-
9 - Oficial Mayor Superior 3°	$ 609.-
10 - Oficial Mayor Superior 4°	$ 569.-
11 - Oficial Mayor Superior 5°	$ 556.-
12 - Oficial Superior	$ 536.-
13 - Oficial Mayor	$ 524.-
14 - Oficial Principal	$ 517.-
15 - Oficial 1°	$ 510.-
16 - Oficial 2°	$ 503.-
17 - Oficial 3°	$ 497.-
18 - Oficial 4°	$ 483.-
19 - Oficial 5°	$ 471.-
20 - Oficial 6°	$ 458.-
21 - Oficial 7°	$ 451.-
22 - Auxiliar Mayor	$ 444.-
23 - Auxiliar Principal	$ 439.-
24 - Auxiliar 1°	$ 432.-
25 - Auxiliar 2°	$ 426.-
26 - Auxiliar 3°	$ 403.-

Artículo 2°.- Concédese un aumento del jornal diario para el personal de la Planta Temporaria de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, a partir del 1°° de Enero del año en curso, estableciéndose las siguientes nuevas categorías:

Jornal A - $ 17,80
Jornal B - $ 16,60
Jornal C- $ 15,40

Artículo 3°.- Establécese el escalafón por antigüedad en $7.- (Pesos Ley 18.188, SIETE), por mes, por año de servicio y a partir del primer año cumplido, para el personal de la Planta Permanente de esta Administración Municipal.-

Artículo 4°.- Fíjanse a partir del 1° de enero del corriente año, las siguientes asignaciones familiares en Pesos Ley 18.188, para el Personal de las Plantas Permanente y Temporaria de esta Municipalidad:

Por matrimonio	$ 500.-
Por nacimiento de hijo	$ 400.-
Por hijo	$ 45.-
Por familia numerosa	$ 20.-
Por escolaridad primaria	$ 20.-
Por escolaridad secundaria y superior	$ 40.-

///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///

Artículo 5°.- Comuníquese, dese a publicidad en el Boletin Municipal y archívese.-

C.P.N. JOAN CARLOS CLEMENTE DEL CARRIL
SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Dr. JOSE GARZON
INTENDENTE MUNICIPAL

M.T.

Tn Ord. 1423/72